

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2024-SO-MPM 09.10.2024

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de octubre del 2024, donde se trató en agenda la "DONACIÓN DE DOS 410 m² DE GRAS TOROURCO EFECTUADO POR LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la misma norma, establece que: Corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe N° 028-2024-CMM-SGC-GPE-MPM, de fecha 19 de agosto del 2024, el Coordinador del Mercado Modelo 03 de Octubre, señala dentro de sus análisis que al haber transcurrido siete meses desde el ingreso de los vendedores y la colocación de jardines alrededor del mercado modelo con un área de 1200m² aproximadamente, sin embargo con el pasar de los meses los jardines del mercado presentan un deterioro a consecuencia de que los vendedores, consumidores y transeúntes no respetan las áreas verdes, usándolas como zona peatonal y otros casos arrojando desperdicios con químicos que causan un daño al suelo de los jardines, determinándose que el área total deteriorada de área verde es de 4015m² aproximadamente, por lo que RECOMIENDA la colocación de dicho metraje de bloques de gras natura para reponer las zonas deterioradas que se encuentra en los alrededores del mercado;

Que, con Oficio N° 663-2024-GPE-MPM, de fecha 05 de Setiembre del 2024, la Econ. Nair Burga Reategui, Gerente de Promoción Económica, solicita el Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana apoyo con la donación de 410m² de gras Torourco para promover acciones de embellecimiento del ornato de los exteriores del mercado Modelo "03 de Octubre";

Que, mediante Oficio N° 526-D-FA-UNAP-2024, de fecha 06 de setiembre del 2024, ingresada a esta comuna edil, con expediente administrativo N° 20856, el Ing Fidel Aspajo Varela, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Amazonia Peruana, comunica al alcalde de esta comuna edil que en el marco de sus responsabilidad social comprometida con el desarrollo de la Provincia de Maynas, acepta efectuar la Donación de 410 m² de Gras Torourco, con la finalidad de embellecer los espacios públicos se considere pertinentes;





Que, con Informe N° 37-2024-LALA-SGC-GPE-MPM, de fecha 17 de Setiembre del 2024, el Señor Luis Armando López Angulo, Servidor Municipal de la Sub Gerencia de Comercialización, señala que la donación de Gras Torourco, efectuado por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, va a ser utilizada en las zonas deterioradas de las áreas verdes que se encuentran alrededor del Mercado Modelo Tres de Octubre (Calle Callao 52.5m², Calle Celendín 146 m² y Calle Nanay 203 m²), precisando también que la valoración de la donación se estima en S/7380.00 considerando el ladrillo de gras Torourco con un precio de mercado estimado a S/18.00 por unidad, sugiriendo derivar el expediente a la Gerencia de Promoción Económica para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 764-2024-OAJ-MPM, de fecha 20 de setiembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala como uno de los puntos dentro de su análisis que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en su artículo 61° señala que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) transferencia, b) donación, c) Subasta Pública y d) Permuta, concordante con lo antes señalado el artículo 62° define la transferencia como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de la entidad u organización de la entidad; precisando también que es política de la actual gestión, trabajar en forma articulada con las demás instituciones en beneficio de la población; en el presente caso el gras torourco materia de la presente donación, será utilizada en los alrededores del Mercado Modelo "Tres de Octubre" a fin de mejorar el ornato; por lo que es de la opinión que resulta **PROCEDENTE** aceptar la donación de 410 m² de Gras Torourco por parte de la Facultad de Agronomía de Universidad Nacional de la Amazonia Peruana a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas, la misma que tiene un valor estimado de S/7380.00 de conformidad con lo señalado en el informe señalado en el párrafo precedente, por lo que deberá REMITIR los actuados a la Secretaria General para ser elevados al Plano del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de 410 m² de Gras Torourco, efectuado por la **FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA** a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, cuyo valor estimado es de S/7,380.00 (Siete Mil trescientos ochenta y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Economista **GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS**, a suscribir todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del presente acuerdo, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- AGRADECER a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Organización, la Gerencia de Promoción Económica y la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Abog. Carol Vanessa Sicaña Saldaña
Secretaria General

